

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

ORDEN de 2 de julio de 2021 por la que se amplía el crédito existente para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (Eurotaxi), vehículos taxi de emisiones cero y vehículos taxi ECO, y se convocan para el ejercicio 2021, mediante tramitación anticipada (código de procedimiento IF303A).

El día 3 de febrero de 2021 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (Eurotaxi), vehículos taxi de emisiones cero y vehículos taxi ECO, y se convocan para el ejercicio 2021, mediante tramitación anticipada (código de procedimiento IF303A).

La finalidad de dicha orden es favorecer el cumplimiento del Real decreto 1554/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de modos de transporte para personas con discapacidad, contribuyendo a garantizar la movilidad en el transporte público de toda la ciudadanía. Asimismo, se pretende fomentar el uso de vehículos taxi de tipo emisiones cero y ECO al objeto de reducir las emisiones gaseosas en el tráfico de vehículos.

En dicha orden se preveía que las subvenciones que se establezcan para las actuaciones objeto de estas ayudas contarían con un presupuesto de 350.000 euros, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.512A.770.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021.

La ayuda por vehículo para taxi adaptado (Eutotaxi) será de 10.000 euros, para taxi de cero emisiones, de 6.000 euros y para taxi ECO, de 4.000 euros.

El artículo 5.4 de la orden establece que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 14 de octubre de 2021. No obstante, en la actualidad ya se ha superado ampliamente el número de solicitudes para las cuales existe cobertura presupuestaria suficiente para las líneas de taxi adaptado (Eurotaxi) y taxi ECO, lo que permite constatar el interés del sector profesional por la mejora tanto de la accesibilidad en sus vehículos, así como su compromiso con el medioambiente y la reducción de las emisiones de gases contaminantes.

CVE-DOG: 7hnhndv3-pnz2-cpb7-nus9-guu4nwmfz4



El artículo 3.2 de la orden establece que la cuantía total máxima de subvenciones concedidas se entenderá sin perjuicio de ulteriores variaciones que se puedan producir a consecuencia de una mayor disponibilidad presupuestaria, en los términos del artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, que prevé, entre otras posibilidades de modificación presupuestaria, la de la ampliación de crédito para atender las solicitudes que se presenten. Visto el número de solicitudes presentadas y el beneficio que supondrá para el conjunto de la sociedad tanto la incorporación progresiva de cada vez más taxis adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida, así como la introducción de vehículos más eficientes en términos de emisión de gases contaminantes, se considera conveniente realizar una ampliación del crédito destinado a favorecer estos dos objetivos.

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

Ampliar el importe total del crédito de las ayudas establecidas en la Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (Eurotaxi), vehículos taxi de emisiones cero y vehículos taxi ECO, y se convocan para el ejercicio 2021, mediante tramitación anticipada (código de procedimiento IF303A), *Diario Oficial de Galicia* núm. 22, de 3 de febrero de 2021, por un importe de 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.512A.770.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021.

Una vez efectuada esta ampliación, el importe total de estas ayudas asciende a 650.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes continúa abierto en los mismos términos establecidos en la orden de convocatoria de estas ayudas.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 2021

Ethel M^a Vázquez Mourelle
Conselleira de Infraestructuras y Movilidad

CVE-DOG: 7hnhndv3-pnz2-cpb7-nus9-guu4nwmfz4

